

Expediente: 2021/03.15.02.04/628

**DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO**

## I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 7 de abril de 2021 (registro de entrada n.º 2021/13477), D. Antonio Mata Cañizares, con DNI n.º 45.585.324-Z, en nombre y representación de la PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE ROQUETAS DE MAR con CIF n.º R0400001D, presenta solicitud de subvención por importe de Quince Mil Euros (15.000 Euros) para cubrir los gastos de sustitución puerta iglesia y pintura interior del templo.

2.- En Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2021 se adopta, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2021 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE ROQUETAS DE MAR, donde consta la concesión de una subvención por importe de Quince Mil Euros (15.000 Euros) a favor de la PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE ROQUETAS DE MAR con CIF n.º R0400001D, con cargo a la aplicación presupuestaria 010.00.912.780.00.

El citado Convenio es firmado por las partes con fecha 28 de abril de 2021.

3.- Existe informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 15 de abril de 2021 donde constan los requisitos básicos generales y adicionales comprobados, así como RC con n.º de operación 220210006214.

## II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2021, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Quince Mil Euros (15.000 Euros) a la PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO de Roquetas de Mar con CIF n.º R0400001D.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



– Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, es por lo que VENGO A DISPONER:

1º Aprobar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de Quince Mil Euros (15.000 Euros) a favor de la la PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE ROQUETAS DE MAR con CIF nº R0400001D, para cubrir los gastos de sustitución puerta iglesia y pintura interior del templo, con cargo a la aplicación presupuestaria 010.00.912.780.00.

2º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Intervención, Secretaría General, la Delegación de Presidencia y la interesada, a los oportunos efectos.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

ALCALDE PRESIDENTE  
Firma: 11/10/2021 14:14:31  
HASH:30A5A5A5-0BE7FB613E12B0CDA93A9E859025FC4

SECRETARIO  
Firma: 11/10/2021 13:26:25  
HASH:30A5A5A5-0BE7FB613E12B0CBA93090EB90F25FC4

